

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

“SERVICIO DE TRASLADO Y ANCLAJE DE 02 ATMS TIPO PEDESTAL DEL BANCO DE LA NACION, EN LAS EMBARCACIONES PIAS UCAYALI 1 Y PIAS UCAYALI 2”

1. **ÁREA USUARIA:** Gerencia de Banca Digital – Sub Gerencia Canales Alternos – Sección Canales Presenciales – Macro Región Iquitos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una empresa especializada en el rubro de retiro e instalación de Cajeros Automáticos que brinde el “Servicio de traslado y anclaje de 02 Atms tipo pedestal del Banco de la Nación, en las embarcaciones Pias Ucayali 1 y Pias Ucayali 2”

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad publica es asegurar una capacidad operativa y adecuada en el rubro de Cajeros Automáticos (ATM's), en localidades en el ámbito nacional, con la finalidad de mantener una capacidad de gestión operativa conveniente y mejorar la calidad de nuestros servicios a través de mejora tecnológica, así como proteger el patrimonio Institucional del Banco de la Nación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo obedece a la ejecución de reubicaciones e instalación y traslado de Atm tipo pedestal que, por temas de culminación contractual o remodelaciones de áreas de ubicación, el banco debe realizar para la continuidad operatividad de los mismos.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

4 “Experiencia del Cliente”

6. CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS-CUBSO

Código de Item:72121103-00225253

Título de Item: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA
CAJERO AUTOMATICO

Tipo de Item: SERVICIOS

7. ANTECEDENTES

Con Memorando N°00153-2025-BN/3251, la Sección Canales Presenciales el día 24/04/25 solicita la implementación de 02 atm tipo pedestal en Oficinas Especiales PIAS UCAYALI, en coordinación con la Macro Región VI Iquitos se realizaron asistencia y videos llamadas para evaluar las condiciones donde se ejecutaran las instalaciones de anclaje de los ATM, en tal sentido se ha elaborado el presente términos de referencia.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Traslado y anclaje de 02 Atm del Banco de la Nación Tipo Pedestal

CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL ATM

Marca	MODELO	SERIE	MARGESI	FORMA FISICA	Ubicación Actual	Asignados
DIEBOLD	OPTEVA	1522FDC03846	456148	pedestal	Almacén Elizalde	PIAS Ucayali I
DIEBOLD	NEXGEN5500	5500FIP08564	600530	pedestal	Custodia Ag Iquitos	PIAS Ucayali II

ACTIVIDADES:



Traslado de 02 Atms desde la Agencia 1 Iquitos hacia el interior de las embarcaciones PIAS UCAYAI 1 Y PIAS UCAYALI 2

- El traslado debe ejecutarse como material FRAGIL, los activos deben ir de pie.
- Para el izaje de los Atms deberá realizarse con camión pluma o montacarga hidráulico desde la Agencia 1 Iquitos hacia el puerto de embarque; para el izaje y descarga a las Embarcaciones Pias deberá utilizar Barco Grúa y dentro de las embarcaciones movilizar los Atms con polines.

Para anclaje de ATMs en punto otorgado por las embarcaciones Pias

Deberá considerarse lo siguiente por cada ATM:

- 04 espárragos de acero grado 8, de $\frac{3}{4}$ " de diámetro y 8" de longitud para ATM.
- Tuercas y arandelas aceradas grado 8 para los espárragos de $\frac{3}{4}$ para ATM.
- Adhesivo Epóxico para anclaje RE 500.

Para conexión eléctrica desde el punto otorgado por las embarcaciones Pias

- Verificación de parámetros en el punto eléctrico de la caja de pase brindada por la embarcación deberá conectar el estabilizador.
- De ser necesario deberá suministro de conductores eléctricos (02 fases + tierra), de cobre electrolítico recocido, cableado, con alta resistencia dieléctrica, retardante a la llama, baja emisión de humos toxico y libre de halógeno del tipo NH ó LSOH, de 4mm² de sección, desde la caja de pase otorgado por la embarcación ubicado en la parte posterior a la ubicación designada, cuya acometida viene de una llave del tablero general dela embarcación, Atm (efectuar empalme dentro de caja de pase) que está en el punto donde va el cajero, caso contrato conectar el estabilizador y luego el ATM .
- De ser necesario suministro de tubería Conduit metálica tipo flexible de $\frac{3}{4}$ " de diámetro forrada con PVC, desde la caja de pase del centro comercial hasta caja de pase de ingreso del ATM utilizar prensa estopas
- Verificación de parámetros de continuidad eléctrica en el gabinete línea comercial y luego de la conexión del estabilizador en la línea estabilizada, así como la funcionalidad del Atm.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El Contratista para la ejecución de los trabajos deberá coordinar con la Agencia 1 Iquitos y Macro región (área supervisora) el inicio y horario de trabajo (nocturno de ser el caso), el Supervisor de la Contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar, como especialista de su empresa, así mismo enviar las acciones de coordinación para el ingreso: con el administrador quien solicita por correo al comandante de la FLOTILLA de Marina de Guerra del Perú, adjuntando listado de personal y SCTR. un cronograma de la ejecución de los trabajos los mismo que pueden ejecutarse en forma paralela.
- La propuesta debe incluir la ejecución de lo solicitado en los términos de referencia.
- En atención al Decreto Supremo 009-2005-TR, el representante de la empresa contratista deberá remitir a la Agencia 1 Iquitos. Sección Servicios Generales y/o Sección Canales Presenciales, copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud) del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, deberá ser presentada físicamente al acudir para ejecutar el servicio.
- El Supervisor deberá ser un Técnico especialista, en el servicio requerido
- El personal técnico de la empresa que ejecutara el servicio solicitado, además de estar identificado con Fotocheck y debidamente uniformado deberán contar con los y equipos de



seguridad personal tales como calzado dieléctrico, cascos dieléctricos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de cuero y/o badana, arneses y/o cinturones de seguridad, etc.

- El Contratista deberá realizar la entrega del Atm´s con energía
- El contratista que ejecutará los trabajos deberá garantizar la limpieza permanente, eliminando los materiales excedentes. el lugar del desanclaje.
- El presupuesto es a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pudiera incidir en el servicio.
- El contratista debe incluir el suministro de aquellos materiales e insumos y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 24 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos. Los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta técnica. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El contratista será responsable contra todo riesgo, que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado de bienes y/o similares (que incluya las coberturas de incendio, robo, deshonestidad, responsabilidad civil, hurto, y otros) que se extienda a cubrir en forma total los bienes y/o similares, los que son entregados para ser trasladados.
- El personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica para esta contratación.

10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se consideran servicios similares en servicio de maniobras de atms (cajeros automáticos, cajas de seguridad).
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

12. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



13. ENTREGABLES

No aplica para esta contratación.

14. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

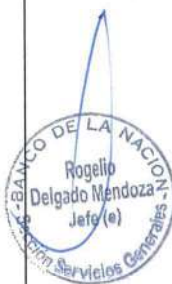
La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)



El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de cuatro (04) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará:

- Agencia 1 Iquitos - Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
- Base Naval Clavero de la Marina de Guerra del Perú – Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de Contratación.
- Acta de conformidad original.



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos, ubicado en calle Yavarí N° 363 – 2do piso, Iquitos-Maynas-Loreto, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

21. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Agencia 1 Iquitos en coordinación con el encargado representante de la Sección Servicios un plazo máximo de siete (07) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

Para la firma de la respectiva acta de conformidad la empresa contratista deberá remitir una carta a la Macro Región Iquitos, solicitando se le expida el Acta de Conformidad, adjuntando los siguientes documentos:

Informe técnico de las actividades realizadas el cual deberá contener dos fotografías del antes y después de cada una actividad.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

23. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F x plazo en días}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

24. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por no contar con equipos y herramientas necesarias y adecuados para la ejecución de la prestación. (traslado)	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

25. RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

28. OTRAS CARACTERÍSTICAS QIE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Subgerente Macro Región VI Iquitos



